

*Catálogo de actuaciones profesionales
de la arquitectura técnica*



APAREJADORES

GRANADA



Catálogo de actuaciones profesionales de la Arquitectura Técnica

(Documento basado en el Catálogo 2015 de actuaciones profesionales de la arquitectura técnica del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos técnicos e Ingenieros de la edificación de Mallorca)

Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos Granada

www.coaatgr.es

C/ San Matías, 19
18009 GRANADA
958 22 99 88

El Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Granada, en su afán por ofrecer cada día un mejor servicio, ha editado, el ***Catálogo de actuaciones profesionales de la Arquitectura Técnica.***

Entendemos que nuestro compromiso es velar por los intereses profesionales de nuestros colegiados y dar a conocer a la sociedad sus competencias profesionales, derivadas de las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a la especialidad y formación de los aparejadores, arquitectos técnicos y otros títulos de grado habilitantes.

Por ello, el Colegio edita este catálogo en el que, de una manera clara y concisa, se plasma esa información útil para el desempeño de la profesión, recogida como un listado de actuaciones que tienen por objetivo orientar al profesional y a sus clientes potenciales. Es una herramienta práctica de determinación y defensa de sus capacidades, individuales y colectivas.

En el ejercicio libre de la profesión

Las atribuciones y competencias detalladas a continuación se derivan de las disposiciones legales vigentes para la profesión y de acuerdo con la especialidad y competencias específicas de los aparejadores, arquitectos técnicos y títulos de grado habilitantes.

1. PROYECTOS DE OBRA

1.1. Proyectos de demolición

Sin limitación salvo las demoliciones que requieran técnicas especiales como puede ser la utilización de explosivos.

1.2. Proyectos de construcción de nueva planta

1.2.1. Todas las edificaciones que estén incluidas en el grupo C del artículo 2.1. de la LOE: las que su uso no sea administrativo, sanitario, religioso, residencial, docente, cultural, aeronáutico, agropecuario, de la energía, de la hidráulica, minero, de las telecomunicaciones (referido a la ingeniería de las telecomunicaciones), transporte terrestre, marítimo, fluvial, aéreo, forestal, industrial, naval, de la industria del saneamiento e higiene y accesorio a las obras de la ingeniería y su explotación.

Es decir, cualquier edificación de nueva planta que no esté destinada a los usos anteriormente descritos, con arreglo a las disposiciones legales vigentes para la profesión y de acuerdo con la especialidad y competencias específicas de los aparejadores, arquitectos técnicos y títulos de grado habilitantes.

1.2.2. Todas aquellas obras de nueva planta que no tengan consideración de edificación según el artículo 2.2.a de la LOE. Es decir, construcciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan carácter residencial (eventual o permanente) ni público y que se desarrollen en una sola planta.

Por ejemplo, a modo de relación no exhaustiva:

- *Garajes y cocheras para uso particular.*
- *Piscinas, depósitos y albercas.*
- *Construcciones de carácter funerario.*
- *Pistas y construcciones deportivas destinadas a uso particular.*
- *Pérgolas, porches y cobertizos.*
- *Corrales.*
- *Casetas y naves: sin uso específico, uso almacén, uso cochera, otros.*
- *Aparcamientos en superficie.*
- *Cerramientos.*
- *Invernaderos.*
- *Legalización de las tipologías anteriores.*

1.3. Proyectos de intervención en edificios existentes

1.3.1. Todas aquellas intervenciones

en edificios existentes que no tengan consideración de edificación según los artículos 2.2.b y 2.2.c de la LOE. Es decir, intervenciones de reforma y/o ampliación en edificios que tengan carácter de intervención parcial que no produzcan una variación esencial de la composición general, la volumetría o el conjunto del sistema estructural o se cambie el uso característico del edificio. También se podrán proyectar intervenciones en edificios catalogados, siempre que no se actúe sobre elementos objeto de protección.

Por ejemplo, a modo de relación no exhaustiva:

- *Reforma de edificios.*
- *Actuaciones en adaptación de locales.*
- *Rehabilitaciones en fachadas*
- *Sustitución o reparación de forjados.*
- *Sustitución o reparación de cubiertas.*
- *Cambios de uso de local a vivienda, o viceversa, cuando no se modifique el uso característico del edificio.*
- *Refuerzos estructurales que no modifiquen el conjunto del sistema estructural.*
- *Apeos que no cambien el conjunto del sistema estructural.*

- *Obras destinadas a la mejora de la accesibilidad o la habitabilidad en edificios.*
- *Obras destinadas a la mejora de la eficiencia energética de los edificios.*
- *Proyectos de decoración.*
- *Legalización de las tipologías anteriores.*

1.4. Proyectos de obras de urbanización

En base a las competencias adquiridas, a modo de relación no exhaustiva, se pueden realizar los siguientes proyectos:

- *Proyectos de demolición de urbanizaciones sin limitación, salvo la utilización de técnicas especiales como los explosivos.*
- *Formación de calles, caminos, elementos de ornato, jardinería, etc. de vías públicas o privadas.*
- *Proyectos de legalización de las tipologías anteriores.*

1.5. Proyectos de actividades y planes de emergencia

Este tipo de actuaciones está regulada por la normativa autonómica y, en ella, sólo se especifica que serán redactados por técnicos competentes, sin especificar cuáles.

2. DIRECCIÓN DE OBRAS Y LEGALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS

En base a las competencias adquiridas, se pueden realizar los siguientes proyectos o proyectos de legalización de:

- *Licencias de Actividad o apertura de establecimiento.*
- *Cambio o adición de titularidad en actividad.*
- *Modificación de las condiciones del local o actividad.*
- *Redacción de planes de autoprotección y emergencia.*
- *Legalización de las anteriores.*

1.6. Instalaciones provisionales

En base a las competencias adquiridas, a modo de relación no exhaustiva, se pueden realizar los siguientes proyectos:

- *Andamiajes.*
- *Instalaciones provisionales de obras.*
- *Grúas.*
- *Vallas publicitarias.*

Consecuentemente, un arquitecto técnico o titulado de grado habilitante, es competente para dirigir todas aquellas obras que se pueden proyectar, según lo expuesto en el apartado 1 de la presente guía.

También será competente para asumir la dirección de obra de proyectos redactados por otros profesionales siempre que estén incluidos en las tipologías de proyecto expuestas en el apartado 1 de la presente guía.

3. DIRECCIÓN (O LEGALIZACIÓN) DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS

Según al artículo 13.2.a de la LOE, sólo un arquitecto técnico o titulado de grado habilitante puede dirigir, o legalizar, la ejecución material de las obras cuyos usos sean:

- *Administrativo.*
- *Sanitario.*
- *Religioso.*
- *Residencial en todas sus formas.*
- *Docente.*
- *Cultural.*

Asimismo, en el caso que el director de obra sea arquitecto, sólo un arquitecto técnico o titulado de grado habilitante puede dirigir, o legalizar, la ejecución material de las obras cuyos usos sean:

- *Naves industriales.*
- *Ingeniería en general.*
- *Y el resto de tipologías descritas en el artículo 2.1.b de la LOE.*

4. PARCELACIONES, DESLINDES, LEVANTAMIENTOS Y REPLANTEOS

Sin limitación en este tipo de actuaciones profesionales.

A modo de relación no exhaustiva:

- *Proyectos de segregación de parcelas.*
- *Proyectos de agrupación de parcelas.*
- *Proyectos de reparcelación.*
- *Proyectos de legalización de los anteriores.*
- *Deslindes de terrenos y solares.*
- *Deslindes de edificaciones.*
- *Levantamientos de terrenos y solares.*
- *Levantamiento de planos topográficos de fincas, parcelarios o de población.*
- *Replanteos.*

5. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Los arquitectos técnicos o titulados de grado habilitante, tienen las atribuciones en seguridad y salud en las obras englobadas en el grupo a) del artículo 2.1. de la LOE, es decir, las obras cuyo uso sea:

- *Administrativo.*
- *Sanitario.*
- *Religioso.*
- *Residencial en todas sus formas.*
- *Docente.*
- *Cultural.*

Asimismo tienen atribuciones en el resto de tipologías de obra descritas en el grupo b) del artículo 2.1. de acuerdo con sus competencias y especialidades.

Estas atribuciones se concretan en la siguiente relación:

- *Coordinación de seguridad en fase de redacción de proyecto.*
- *Redacción de Estudio de Seguridad o Estudio Básico de Seguridad.*
- *Coordinación de Seguridad en fase de ejecución de obra.*
- *Colaboración técnica para el asesoramiento en redacción de planes de seguridad.*
- *Trabajos varios en organismos de la administración, mutuas, servicios de prevención y otras empresas dedicadas al seguimiento de sistemas de seguridad.*

6. INFORMES Y COLABORACIONES TÉCNICAS

Con arreglo a las disposiciones legales vigentes para la profesión y de acuerdo con la especialidad y competencias específicas de los aparejadores, arquitectos técnicos y títulos de grado habilitantes:

- *Informes para Inspecciones Técnicas de Edificios.*
- *Certificados de eficiencia energética.*
- *Certificados de habitabilidad.*
- *Informes de Evaluación de Edificios.*
- *Peritaje forense.*
- *Informes sobre vicios o daños en los edificios, causas y posible reparación.*
- *Informes sobre estado actual, instalaciones, servicios, obras y trabajos de reparación en edificios y su valoración.*
- *Informes sobre planeamiento, gestión y disciplina urbanística.*
- *Informes, dictámenes y certificados de diverso objeto.*
- *Valoraciones inmobiliarias para el mercado hipotecario, entidades de crédito, registro mercantil, etc.*
- *Redacción y/o elaboración de diversos documentos que integran o complementan el proyecto, en base a las especialidades y competencias de la profesión, bajo la coordinación del proyectista redactor.*

7. GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS (PROJECT MANAGEMENT)

El perfil de los arquitectos técnicos (con formación específica en las áreas técnicas, normativas y de control económico, de seguridad y de calidad del proceso edificatorio) les posiciona como los profesionales idóneos para desarrollar competencias de Gestión y Dirección de Proyectos -Project Management- de todo tipo de intervenciones y obras.

8. DOCENCIA

Con arreglo a la normativa vigente en materia docente y de acuerdo con la especialidad y competencias específicas de los aparejadores, arquitectos técnicos y títulos de grado habilitantes:

- *Profesores de enseñanza primaria y secundaria (requiere máster universitario en formación del profesorado o formación equivalente).*
- *Profesores de enseñanza universitaria*

9. OTRAS COMPETENCIAS DERIVADAS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA REGLADA

Además de las competencias descritas en esta guía, un arquitecto técnico o titulado de grado habilitante puede haber adquirido otras competencias complementarias a partir de formación específica reglada.

En las administraciones públicas

1. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Servicios técnicos municipales

Urbanismo y licencias de obras:

- *Emisión de informes sobre proyectos para la concesión de licencias de obras mayores, tanto de nueva planta como de reforma y/o ampliación.*
- *Emisión de informes sobre proyectos para la concesión de licencias de obras de urbanización.*
- *Emisión de informes sobre proyectos para la concesión de licencias de obras de demolición.*
- *Emisión de informes sobre proyectos para la concesión de licencias de agrupación, segregación reparcelación o modificación de linderos.*
- *Emisión de informes sobre documentación de obras para licencias no calificadas como mayores.*
- *Emisión de informes sobre documentación de obras para licencias de primera ocupación.*
- *Emisión de informes de situación urbanística.*
- *Emisión de informes para certificados de uso.*
- *Emisión de informes para licencias de apertura.*
- *Emisión de valoraciones.*
- *Emisión de informes para apertura de expedientes de infracción urbanística.*
- *Inspección de obras sujetas a licencia municipal.*

Protección de la edificación

- *Inspección de edificios por motivos de seguridad.*
- *Emisión de informes para inicio de ordenes de ejecución.*
- *Control del IEE*

Servicios técnicos de vías y obras

- *Redacción de proyectos incluidos en el punto 1.3 y 1.4 del apartado del ejercicio libre de la profesión de este documento.*
- *Dirección de las obras incluidas en el punto 2 del apartado del ejercicio libre de la profesión de este documento.*
- *Actuaciones en materia de seguridad y salud laboral incluidos en el punto 5 del apartado ejercicio libre de la profesión de este documento.*
- *Redacción y/o elaboración de diversos documentos que integran o complementan el proyecto, en base a las especialidades y competencias de la profesión, bajo la coordinación del proyectista redactor.*
- *Cálculo inicial del costo de la edificación con análisis de la incidencia de los distintos sistemas constructivos en el mismo.*

- *Mediciones y presupuestos de proyectos, con elaboración de precios unitarios, auxiliares, descompuestos y complejos.*
- *Diseño y cálculo de estructuras.*
- *Diseño y cálculo de instalaciones.*
- *Levantamiento de planos.*

Servicios técnicos de mantenimiento

- *Redacción y seguimiento de planes de mantenimiento.*
- *Redacción de informes y propuestas para la contratación de servicios externos de mantenimiento.*
- *Control de obras y actividades de mantenimiento ejecutadas por contratistas externas.*
- *Control de obras y actividades de mantenimiento realizadas por recursos propios.*
- *Redacción de proyectos incluidos en el punto 1.3 y 1.4 del apartado del ejercicio libre de la profesión de este documento.*
- *Dirección de las obras incluidas en el punto 2 del apartado del ejercicio libre de la profesión de este documento.*
- *Actuaciones en materia de seguridad y salud laboral incluidos en el punto 5 del apartado ejercicio libre de la profesión de este documento.*

- *Redacción y/o elaboración de diversos documentos que integran o complementan el proyecto, en base a las especialidades y competencias de la profesión, bajo la coordinación del proyectista redactor.*

SS.TT. de empresas públicas relacionadas con la vivienda

- *Redacción de proyectos incluidos en el punto 1.3 del apartado del ejercicio libre de la profesión de este documento.*
- *Dirección de las obras incluidas en el punto 2 del apartado del ejercicio libre de la profesión de este documento.*
- *Actuaciones en materia de seguridad y salud laboral incluidos en el punto 5 del apartado ejercicio libre de la profesión de este documento.*
- *Inspección de edificios de vivienda municipales.*
- *Redacción y seguimiento de planes de mantenimiento.*
- *Redacción de informes y propuestas para la contratación de servicios externos de mantenimiento.*
- *Control de obras y actividades de mantenimiento ejecutadas por contratistas externas.*
- *Control de obras y actividades de mantenimiento realizadas por recursos propios.*

2. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Ordenación del territorio

- *Emisión de informes sobre proyectos para la concesión de licencias de obras mayores, tanto de nueva planta como de reforma y/o ampliación en el ejercicio de la potestad subrogatoria.*
- *Emisión de informes para apertura de expedientes de infracción urbanística, en el ejercicio de la potestad subrogatoria.*
- *Emisión de informes relativos a obtención de cédulas de habitabilidad.*
- *Inspección urbanística.*

Servicios técnicos de infraestructuras

- *Redacción de proyectos incluidos en el punto 1.3 y 1.4 del apartado del ejercicio libre de la profesión de este documento.*
- *Dirección de las obras incluidas en el punto 2 del apartado del ejercicio libre de la profesión de este documento.*
- *Actuaciones en materia de seguridad y salud laboral incluidos en el punto 5 del apartado ejercicio libre de la profesión de este documento.*
- *Redacción y/o elaboración de diversos documentos que integran o complementan el proyecto, en base a las especialidades y competencias de la profesión, bajo la coordinación del proyectista redactor.*

Servicios técnicos de mantenimiento

- *Redacción y seguimiento de planes de mantenimiento.*
- *Redacción de informes y propuestas para la contratación de servicios externos de mantenimiento.*
- *Control de obras y actividades de mantenimiento ejecutadas por contratistas externas.*
- *Control de obras y actividades de mantenimiento realizadas por recursos propios.*
- *Redacción de proyectos incluidos en el punto 1.3 y 1.4 del apartado del ejercicio libre de la profesión de este documento.*
- *Dirección de las obras incluidas en el punto 2 del apartado del ejercicio libre de la profesión de este documento.*
- *Actuaciones en materia de seguridad y salud laboral incluidos en el punto 5 del apartado ejercicio libre de la profesión de este documento.*
- *Redacción y/o elaboración de diversos documentos que integran o complementan el proyecto, en base a las especialidades y competencias de la profesión, bajo la coordinación del proyectista redactor.*

3. ADMINISTRACIÓN CENTRAL

SS.TT. de empresas públicas relacionadas con la vivienda

- Redacción de proyectos incluidos en el punto 1.3 del apartado del ejercicio libre de la profesión de este documento.
- Dirección de las obras incluidas en el punto 2 del apartado del ejercicio libre de la profesión de este documento.
- Actuaciones en materia de seguridad y salud laboral incluidos en el punto 5 del apartado ejercicio libre de la profesión de este documento.
- Redacción y/o elaboración de diversos documentos que integran o complementan el proyecto, en base a las especialidades y competencias de la profesión, bajo la coordinación del proyectista redactor.
- Inspección de edificios de vivienda.
- Redacción y seguimiento de planes de mantenimiento.
- Redacción de informes y propuestas para la contratación de servicios externos de mantenimiento.
- Control de obras y actividades de mantenimiento ejecutadas por contratistas externas.
- Control de obras y actividades de mantenimiento realizadas por recursos propios.

Servicios técnicos

- Redacción de proyectos incluidos en el punto 1.3 y 1.4 del apartado del ejercicio libre de la profesión de este documento.
- Dirección de las obras incluidas en el punto 2 del apartado del ejercicio libre de la profesión de este documento.
- Actuaciones en materia de seguridad y salud laboral incluidos en el punto 5 del apartado ejercicio libre de la profesión de este documento.
- Redacción y/o elaboración de diversos documentos que integran o complementan el proyecto, en base a las especialidades y competencias de la profesión, bajo la coordinación del proyectista redactor.
- Valoraciones inmobiliarias y catastrales.

Servicios técnicos de mantenimiento

- Redacción y seguimiento de planes de mantenimiento.
- Redacción de informes y propuestas para la contratación de servicios externos de mantenimiento.
- Control de obras y actividades de mantenimiento ejecutadas por contratistas externas.

- *Control de obras y actividades de mantenimiento realizadas por recursos propios.*
- *Redacción de proyectos incluidos en el punto 1.3 y 1.4 del apartado del ejercicio libre de la profesión de este documento.*
- *Dirección de las obras incluidas en el punto 2 del apartado del ejercicio libre de la profesión de este documento.*
- *Actuaciones en materia de seguridad y salud laboral incluidos en el punto 5 del apartado ejercicio libre de la profesión de este documento.*
- *Redacción y/o elaboración de diversos documentos que integran o complementan el proyecto, en base a las especialidades y competencias de la profesión, bajo la coordinación del proyectista redactor.*

Trabajo por cuenta ajena

De acuerdo con la especialidad y competencias específicas de los aparejadores, arquitectos técnicos y títulos de grado habilitantes.

Relación no exhaustiva de empresas o sectores:

- *Constructoras.*
- *Inmobiliarias.*
- *Entidades financieras.*
- *Mantenimiento de edificios e instalaciones.*
- *Infraestructuras.*
- *Laboratorios de control.*
- *Servicios energéticos.*
- *Despachos de arquitectura e ingeniería.*



www.coatgr.es